**A LA CONSELLERÍA DE SANIDAD DE LA XUNTA DE GALICIA**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**AL REGISTRO GALLEGO DE INSTRUCCIONES PREVIAS**

**Solicitud de certificación de acto presunto.**

D./Dña. *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre, apellidos)*, mayor de edad, DNI número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **con domicilio electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |o| **con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

conforme al artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DICE:

Que mediante escrito de fecha ………… *(día, mes, año de la solicitud de inscripción de testamento vital)*, y cumpliendo todas las exigencias que al respecto se indican por la legislación vigente, realizó a ese órgano administrativo solicitud de inscripción de testamento vital otorgado en fecha (*poner fecha de otorgamiento del testamento vital*), cuya copia se adjunta como anexo:

Que en la legislación reguladora de esta actividad, se establece que la resolución del expediente se producirá en el plazo máximo de **dos meses** a contar desde la fecha de presentación de la solicitud en el registro de entrada del órgano competente para resolver, y que el efecto de no dictar resolución en el plazo establecido es el positivo, de otorgamiento de lo pedido, en los términos de la solicitud y con sujeción al régimen jurídico previsto para estas actividades. Así, el artículo 13-3 del Decreto 159/2014 de 11 de diciembre).

Que el plazo establecido en la legislación vigente, para el pronunciamiento de la resolución expresa, ha transcurrido sin que hasta la fecha se haya notificado a esta parte la terminación del citado procedimiento.

Que esta petición tiene por objeto hacer valer la eficacia de la autorización obtenida por acto presunto y, en caso de no ser expedida en el plazo establecido, la autorización correspondiente podrá acreditarse, a todos los efectos legales, mediante la exhibición de esta solicitud.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (1)

**SOLICITA:**

Que se tenga por presentado este escrito y de conformidad con lo que en el mismo se manifiesta, **en el plazo de quince días sea expedida la certificación comprensiva del objeto del expediente, con referencia a los plazos establecidos para resolver, y los efectos generados por la ausencia de resolución expresa, y en particular, la obtención de la autorización solicitada**.

En *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(lugar)*, a *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(día, mes, año)*

*Firma*

Firmado: Nombre y apellidos del solicitante.

[**(1)**](#tFO0000015315_NOTA1)

Conforme al apartado 4 del artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento, computándose el plazo indicado anteriormente desde el día siguiente a aquél en que la petición tuviese entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para resolver.».